

## DE NUEVO SOBRE LA CRITICA DE REFLECCION

por

ANGEL LOPEZ GARCIA

Se admite comúnmente entre gracianólogos que la *Critica de reflexión y censura de las censuras*, publicada en Valencia el mismo año de la muerte de Gracián, 1658, y cuyo verdadero autor se encubre bajo el nombre de Sancho Terzón y Muela, constituye un panfleto escrito por un apasionado valencianista en defensa de las alusiones vejatorias prodigadas en *El Criticón* contra Valencia.

En realidad esta interpretación no tiene nada de sorprendente, pues es justamente la que parece propiciar la dedicatoria del autor cuando dice darse por satisfecho "...si con estos discursos consigoiese mi pluma el convencer un desacierto y despintar un ultraje de la nación que tan afectuosa venera la casa de V. Ex. (D. Fernando de Aragón y Moncada, a quien va dedicada)...".

Por su parte la introducción de Fr. Luis Sanz de Próxima reafirma esta opinión cuando hace notar a propósito del panfleto, que tiene forma de examen académico, lo siguiente: "...porque si todos los que escriuen, temieran la severidad justa deste examen, no fueran tan fáciles en sacar a la luz común papeles tan mal limados, ni escritos tan poco dignos de ser leídos, por ser en descrédito, y desluzimiento de naciones tan generosas y nobles".

Sin embargo, un lector ingenuo que hiciese abstracción de estos extremos difícilmente sacaría la impresión de que la *Critica* es un alegato valencianista. Sobre un total de 198 páginas sólo 27 (desde la 149 a la 176) se dedican a la defensa y exaltación de lo valenciano, es decir, un 13,6 %. De hecho la censura antigraciana es, ante todo, literaria, pero aquí y allá aparece esmaltada de acusaciones contra Gracián al que se acusa, no de antivalenciano, sino, y ello es lo curioso, de anticastellano.

Creo que estos hechos merecen ser considerados con atención. Tras un frustrado ingreso del "autorcillo", como dice el opúsculo, en la Isla de la Inmortalidad, se le exige que presente el sello de

las ciencias, y vuelto a la tierra es sometido a examen por parte de varios profesores salmantinos, cada uno de una procedencia regional sin duda simbólica: en el discurso segundo don Félix, el madrileño, le examina de Gramática; en el tercero, don Lope, navarro, de Filosofía, y en el cuarto, don Luis, valenciano, de Jurisprudencia y Moral.

Pero lo que más llama la atención, repito, es que fuera de la relación de valencianos ilustres del cap. IV, tan medieval por su sabor y por sus resonancias, y de la famosa alusión a la carta del infierno, todos los contertulios coinciden en denunciar una presunta hostilidad de Gracián hacia Castilla, y en asumir frente a él la defensa de lo castellano. Así, a propósito de la lengua, como el madrileño don Félix le hubiese reprochado sus incorrecciones gramaticales, el Peregrino (Gracián) se defiende diciendo: "Hablo en mi lengua, y quando en otra sean locuciones imperfectas, no me empece, porque sigo el idioma mejor...", ante lo que aquél contesta: "Si escriuieras para los de aquel país (i. e. Aragón), aún pudiera disimularse, pero escriuiendo para toda Europa, pues no dexas cosa intacta en toda ella, no aprovecha el difugio, porque debieras hablar en la lengua comuna, que es la Castellana, y excede a todas las Españolas, quanto la seda primorosa a la lana..." (pp. 151-52). Que esto se le diga a un Gracián, quien, como todos los hombres de su siglo, consideraban a Toledo como la "escuela del bien hablar" parece sorprendente.

Y en la pág. 171 el valenciano don Luis vincula la actitud de Valencia con la de Castilla, insinuando arteramente que la de Aragón se acerca a la de Portugal, el reino desleal: "...advierte que la misma tacha de poca cosa que nos irrogas, dixiste que los Portugueses la aplican a los Castellanos, y si te conformas con la paridad, Valencia queda contenta de comer la fortuna que Castilla: pero tu patria quedará comparada a Portugal, punto en que no vengo por ser Aragón tan fidelísimo Reyno".

Es conocida la actitud aragonesista de Gracián y el hecho de que dicho aragonesismo era de talante esencialmente español; tampoco consta una especial animosidad contra Castilla en sus escritos. Sin embargo, hay que matizar que su españolismo estaba imbuido de la tradición pactista de la Corona de Aragón, y que el sesgo centralista impuesto a los destinos peninsulares por la monarquía de los Austrias es criticado una y otra vez en el *Político*: "Los mismos mares, los montes y los ríos le son a Francia término natural y muralla para su conservación. Pero en la monarquía de España, donde

las provincias son muchas, las naciones diferentes, las lenguas varias, las inclinaciones opuestas, los climas encontrados, así como es menester gran capacidad para conservar, así mucha para unir" (51, 20)... "No fijó (Fernando el Católico) su corte en alguna ciudad de las Españas, o porque no dio por definida su monarquía, aspirando siempre a más, o por dictamen profundo de no hacer cabeza una nación y pies otra" (35, 28).

Y en este contexto en el que Boccattini (*De Ragnagli di Parnaso*, Venecia, 1618) había menospreciado la contribución aragonesa a la unidad española y en el que Vitrián y Pujadas le contesta con argumentos contundentes (*Comines español*), Gracián toma partido por su paisano y escribe: "Parecióle a Fernando estrechos sus hereditarios reinos de Aragón para sus dilatados deseos, y así anheló siempre a la grandeza y anchura de Castilla, y de ahí a la monarquía de toda España, y aun a la universal de entrambos mundos..." (13, 19). A. Ferrari (*Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Madrid, 1945) ha mostrado hasta la saciedad que en el *Político* Gracián no pretende alzar la aportación aragonesa a la causa española por encima de la castellana, sino presentar al rey Fernando, el *rey-rey*, como paradigma de excelencias frente a la desgraciada política de los Austrias, y en particular de Felipe IV y su valido Olivares, responsables directos de la guerra de Cataluña.

Pero al autor de la *Crítica de reflexión*, pese a ser valenciano y estar lógicamente interesado en destacar la aportación de la Corona de Aragón, no parecían convencerle estos argumentos; su querencia era más bien la castellana y por eso le objeta a Gracián lo siguiente: "No es menor la (injuria) que irrogas a toda la corona, diciendo quando hablas de espadas: *Esta es del Rey don Jayme el Conquistador y esta otra del Cid Castellano, yo me atengo a la primera por más provechosa, y quédese el aplauso para la segunda por más fabulosa*" (150). O en otro orden de cosas, hablando por boca del contertulio valenciano rectifica a un Gracián —para quien Toledo constituía el centro formal (i.e. espiritual) y no sólo físico de España— en estos términos: "Desengañaos... que Huesca en cuanto Universidad es famosa, pero Salamanca la reina de las Universidades".

No era ciertamente el "Padre de la Victoria" sospechoso de veleidades antiespañolistas, aunque sí regionalista acendrado. Y a pesar de ello es curioso que Aragón aparezca en la *Crítica* enfrentado a Castilla, no a Valencia, y que la causa valenciana tienda a presentarse siempre unida a la castellana y fuera de la Corona, sobre todo con independencia de la catalana: "...y aunque la Celtiberia se

alarguaua desde el Reyno de Valencia, a los de Aragón y Castilla, la cabeça, que era Segobrica (hoy Segorbe) recahia en él..." (152).

Me parece que a la luz de estos pasajes haríamos mal en seguir interpretando la *Crítica de reflexión* como el resultado de una simple animadversión personal, teñida de tintes localistas, de ciertos padres valencianos hacia Gracián. Si bien se mira el famoso pasaje de la epístola luciferina, en el que se quiere fundamentar tal interpretación, es antes que nada una defensa de la presunta blandura y credulidad de los valencianos a las que Gracián se refiere en varios pasajes de sus obras: "Cúlpasnos de porfiados en dos partes, y no se compadece con habernos tratado de fáciles y crédulos, que el que cree no disputa y el fácil no porfia."

Pero, ¿por qué existe tanto interés en rechazar la credulidad valenciana? Gracián no había escatimado censuras a otras regiones, y el adjetivo con el que las calificó era, a menudo, más injurioso que aquél: "Por ser tan ordinario como fácil alborotarse un vulgo, y más si es tan crédulo como el de Valencia, tan bárbaro como el de Barcelona, tan necio como el de Valladolid, tan libre como el de Zaragoza, tan novelero como el de Toledo, tan insolente como el de Lisboa, tan hablador como el de Sevilla, tan sucio como el de Madrid, tan vocinglero como el de Salamanca, tan embustero como el de Córdoba y tan vil como el de Granada" (*El Criticón*, II, 5).

La verdad es que Gracián se había despachado con una colección de tópicos. En el caso valenciano nos consta que se trataba de una opinión generalizada en la Corte: el mismo conde-duque de Olivares había decidido que el reino de Valencia cargase con el peso económico de la guerra porque, según sus palabras, "tenémosles por más muelles".

La publicación de la tesis doctoral de James Casey (*El reino de Valencia en el siglo XVII*, 1.<sup>a</sup>, 1979, Cambridge, Madrid, 1983) nos permite conocer ahora cuál era la situación real en la ciudad del Turia durante dicho período. Siempre es bueno situar algo tan vertido hacia afuera como es un panfleto en el contexto en que se produjo: si, como en el caso de Gracián, su segunda estancia en Valencia —1645-1646— coincide precisamente con la celebración de unas Cortes en las que el reino valenciano se rinde con armas y bagajes a las pretensiones de la monarquía, y la aparición de la *Crítica de reflexión* —1658— con un movimiento de oposición a tal abandono, la llamada corriente neoforalista, mucho más.

Casey titula un capítulo de su libro "El reino leal", iniciándolo con estas palabras: "El sistema fracasó espectacularmente en Cata-

lufía, donde provocó la gran revuelta de 1640. Esta década fatal fue también testigo de revueltas en todas las regiones periféricas: Portugal, Nápoles, Sicilia, e incluso Aragón, si consideramos la abortada conspiración del duque de Híjar. Valencia, sin embargo, permaneció firme como una roca en medio de la tempestad" (p. 236). Esta firmeza había sido asegurada por el hecho de que, como consecuencia de la expulsión de los moriscos y del subsiguiente empobrecimiento de la nobleza y de las clases medias, se produjo lo que el propio Casey llama "el gobierno de los jueces", es decir la aparición de una burocracia, obediente a los dictados de Palacio, cuyos éxitos profesionales dependían de su capacidad para garantizar la mansedumbre de las Cortes valencianas y la concesión de "servicios" al soberano casi sin contrapartida alguna, esto es de la sabia utilización de la "credulidad" valenciana sin que se notase.

Uno de los jueces más caracterizados fue precisamente Lorenzo Matheu y Sanz, autor de un *Tratado de la celebración de Cortes Generales del Reino de Valencia* (Madrid, 1677) en el que oculta deliberadamente las tensiones que allí se suscitaron, hasta el punto de escamotear las actas de las sesiones y no publicar sino una historia externa —y falseada— de las mismas.

Su postura era inequívocamente centralista y antiforalista en la mejor línea de la "credulidad" valenciana. Aunque la teoría pactista de la Corona de Aragón establecía que a cambio de los subsidios el rey quedaba emplazado con fuerza contractual a conceder una serie de favores y privilegios, nuestro autor, como otros agentes reales, escribe por el contrario que: "El rey puede y suele limitar en el decreto lo que se propone... y todo nace del principio indubitado que fuerza de la ley nace de la autoridad real que se halla en el decreto y no de la súplica" (pp. 227-28).

Y no sólo en teoría. En la práctica, como observa Luis Guía en su reciente trabajo sobre las Cortes de 1645 (*Cortes del reinado de Felipe IV: Cortes valencianas de 1645*, Valencia, 1984), Matheu y Sanz se pone siempre al lado de Cristóbal de Crespi, el ministro real, y en contra de los síndicos foralistas, en cada uno de los avatares por los que atravesó esta convocatoria celebrada durante la segunda estancia de Gracián en Valencia. Así a propósito de un disturbio ocasionado por cuestiones de protocolo apostilla (cfr. *Guía*, op. cit., p. 57, nota 44): "La actitud de Matheu en todo este asunto es sintomática de su adscripción a la causa judicial y de la defensa de los intereses y autoridad real, "yo reconociendo las malas señales que avía de aplacarse, me retiré a mi posada, recelando que el mucho encono podía producir no buenos efectos"."

La significación histórica de este personaje, con toda la carga absolutista y antiforalista de su actuación pública, obliga a replantear a mi modo de ver la cuestión de la autoría de la *Crítica de reflexión*. Como se sabe el hecho de que Sancho Terzón y Muela constituya un anagrama perfecto de Lorenzo Matheu y Sanz ha dado pie a una polémica en la que se alinean, de un lado, M. Romero-Navarro ("El autor de *Crítica de reflexión*", *Estudios M. Pidal*, 1950), partidario de atribuir el panfleto a Matheu, y de otro E. Correa Calderón ("Introducción", *Obras completas de B. Gracián*, Madrid, 1944) y el padre M. Batllori (*Gracián y el Barroco*, Roma, 1958, pp. 117-22), quienes aduciendo sobre todo argumentos de índole filológica y personal —el inefable tufillo a *Ratio Studiorum* de la *Crítica*— abogan por la candidatura del padre Paulo de Rajas, prepósito de la casa de Valencia. A tenor de la correspondencia mantenida por el General de la Compañía con el Padre Provincial, seguimos sin saber a qué carta quedarnos: "Lo que yo escribí a V. R. cerca de la respuesta que había salido al *Criticón* del P. Gracián, lo avisaron diversas personas, diciendo que el autor era el padre Paulo de Rajas, y no don Lorenzo Matheu, Juez de la Audiencia civil de Valencia, y lo colegían, no sólo del estilo, sino de otras circunstancias y principios que tenían para decirlo. V. R. no me dice que haya hecho diligencia ninguna para averiguarlo, y se contenta con escribir que es público en Valencia, que dicho don Lorenzo es el autor, y que puso su nombre en anagrama, y que no lo niega".

Tengo que decir por mi parte que los argumentos de la *Crítica*, fuera de los pasajes "políticos" antes aludidos, son casi todos de índole retórica y me inclinan del lado del padre Rajas igualmente: objeciones relativas a los *loci* (esto es a la *inventio*) en la p. 59, a la *dispositio* en la p. 69, al uso de palabras "soezes, impropias, humildes, ásperas..." (es decir, al *ornatus* y al *aptum*) en la pág. 74, etc. No faltan tampoco los celos literarios, mucho más explicables en un compañero de Orden, que en un encumbrado ministro, miembro del Consejo de Aragón, como Lorenzo Matheu (en el supuesto, claro está, de que se trate del mismo personaje): "El venderse tanto tus obras no les añade quilates..." (p. 83).

Sin embargo, no deja de resultar sorprendente que la autoría de Lorenzo Matheu fuese pública y notoria en Valencia, y que él mismo lo pregonase abiertamente. Correa Calderón señala, con acierto, que el padre Rajas "sería el primero en evitar que su nombre y su acrectitud se pusieran en evidencia", pero añade, en mi opinión inverosimilmente, que "entendemos se recurriría a la pueril coartada de

buscar un autor que sirviese de testafarro" (*Baltasar Gracián. Su vida y su obra*, Madrid, 1970). Que un miembro del Consejo de Indias y del Supremo de Aragón, sin duda más relevante socialmente que el prepósito de la casa de la Compañía, pudiese encubrir la autoría de Rajas en calidad de testafarro se me hace difícil de creer.

Me parece que la explicación debe buscarse en la actuación pública de Lorenzo Matheu hacia los años 1652-1658, durante el virreinato del duque de Montalto, cuya política represiva de los estamentos suscitó la primera gran reacción foralista, zanjada con el castigo de los rebeldes (el conde del Real, Cristóbal Sanoguera, Francisco Ferrer, etc.). El episodio ha sido estudiado igualmente por Luis Guía en otro trabajo ("Los estamentos valencianos y el duque de Montalto: los inicios de la reacción foral", *Estudis*, 4, 1976, pp. 129-45): como Felipe IV hubiese solicitado de los estamentos la renovación del servicio de 1645, y éstos se opusiesen a ello, el virrey decidió actuar asesorado por una Junta de Ministros que sería el brazo ejecutivo de la política absolutista contra las libertades de la Corona de Aragón; casi todos eran jueces de la Real Audiencia, y entre ellos figuraba, según nos consta (p. 133, nota 24), don Lorenzo Matheu y Sanz.

En los tiempos que preceden inmediatamente a la publicación de la *Critica de reflexión*, la imagen pública de su presunto autor no era la de un nacionalista, sino todo lo contrario. Además, los incipientes nacionalistas se jactaban de que "...aunque la Nación valenciana tenía opinión de fácil, se holgava de ver la constancia con que agora estaban y cómo defendía los Fueros del Reino" en palabras de don Jacinto March que el propio virrey transmitía al rey (p. 139, nota 35).

Me parece que en todo este asunto hubo ciertamente un testafarro, pero no se trata de don Lorenzo Matheu, sino del pobre Baltasar Gracián. La única manera de mejorar la imagen pública de un absolutista contumaz como Matheu estribaba en hacer gala de un valencianismo que no implicase al mismo tiempo actitudes foralistas específicas de la Corona de Aragón. Si por entonces se estaba preparando un panfleto contra un autor conocido, aragonés acérrimo y crítico mordaz de la "credulidad" valenciana, nada más simple que asumir su autoría, con lo que se desviaba la proclividad aragonesa (esto es foralista) de los valencianos hacia las posturas centralistas (falsamente disfrazadas de castellanismo) del autor, al tiempo que éste quedaba investido del honroso marchamo de "defensor de la patria".

*Gracián y su época*

El padre Batllori ha sugerido que la *Crítica de reflexión* es el producto de una colaboración entre Rajas y Matheu: a la luz de lo anterior no hay que decir que comparto su postura y que, en mi opinión, el primero redactó todo el entramado retórico y fue posiblemente el iniciador del opúsculo, en tanto que el segundo aportó la orientación política del texto y el nombre del autor. En medio, claro, quedaba Gracián: el episodio de la *Crítica de reflexión* es una de las primeras manifestaciones de la utilización política de escritores célebres que conoce nuestra historia literaria, procedimiento que luego, por desgracia, sería tan habitual.